Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA

SOLICITUD DE PAGO Nº 25 /2019

TIPO DE PRESUPUESTO	:	2 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
UNIDAD RESPONSABLE	:	17 SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE GANADERIA
PROGRAMA	:	001 COMPETITIVIDAD E INNOVACION
SUB PROGRAMA	:	6 FOMENTO P/ EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	30
CUENTA DE ORIGEN	:	342
TIPOS DE PAGOS POR	:	RED BANCARIA
FECHA	:	16/12/2019
PRODUCTO	:	1148

DETALLES DE RUBROS SOLICITADOS

Objeto del Gasto	Origen de Financiacion	Descripción de los Rubros	Importe Gs.
355	84	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	14.653.000

Total Nivel de Ejecución 14.653.000

Aclaración y Sello

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	ORDEN DE COMPRA Y/O PRESTACION DE SERVICIOS		(1) N° 25
(2) Señor (es)	PROSPER S.R.L.		Fecha 05/12/19
Direccion	Yatayty Cora y Tte. Rivarola		
N° R.U.C	80061002-4		(4) Plazo de entrega Inmediata
TELEFONO			

(5) ITEM	(6) CANT	(7) UNIDAD	(8) DESCRIPCION	(9) PRECIO UNITARIO	(10) IMPORTE TOTAL EN Gs		
					EXENTAS	GRAVADAS 5%	GRAVADAS 10%
1	10	unidad	Pintura Latex para interior	95.000			950.000
2	9	unidad	Pintura Latex para exterior	210.000			1.890.000
3	8	unidad	Pintura Latex para interior exterior	170.000			1.360.000
4	8	unidad	Pintura al agua interior	95.000			760.000
5	8	unidad	Pintura al agua interior	170.000			1.360.000
6	8	unidad	Pintura al agua exterior	95.000			760.000
7	8	unidad	Pintura al agua exterior	150.000			1.200.000
8	15	unidad	colorante para pintura	80.000			1.200.000
9	8	unidad	Pintura Sintetica	96.000			768.000
10	10	unidad	Sellador de pintura	20.000			200.000
11	10	unidad	Pintura Antioxido	80.000			800.000
12	10	unidad	Aguarras	15.000			150.000
13	10	unidad	Tinner	15.000			150.000
14	10	unidad	Pintura Sintetica	85.000			850.000
15	9	unidad	Antioxido	80.000			720.000
16	10	unidad	Enduido para interior	26.000			260.000
17	10	unidad	Esmalte sintetico	85.000			850.000
18	5	unidad	Pintura al aceite	85.000			425.000
(11) SUB TOTAL							14.653.000
(12) TOTAL A PAGAR	Guaranies Catorce millones seiscientos cincuenta y tres mil.-						14.653.000

(13) LIQUID. IVA: IVA 5%: IVA 10%: 1.332.091 TOTAL: 1.332.091

(14) OBSERVACIONES

ESTELA BENITEZ
Administradora Competitividad Agraria

Dr. EDILSON BARRIOS
Coordinador Ejecutivo Competitividad Agraria

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	NOTA DE RECEPCION	(1) Nº 25
		(2) Fecha 13/12/2019
(3) DEPENDENCIA RECEPTORA	(4) Señor (es)	PROSPER S.R.L
	Dirección	Vatayty Cora y Tte. Rivarola
	Nº R.U.C	80061002-4
	LUGAR DE RECEPCION	

(5) ITEM	(6) CANT	(7) UNIDAD	(8) DESCRIPCION	(9) PRECIO UNITARIO	(10) IMPORTE TOTAL EN Gs. EXENTAS	GRAVADAS 5%	GRAVADAS 10%
1	10	unidad	Pintura Latex para interior	95.000			950.000
2	9	unidad	Pintura Latex para exterior	210.000			1.890.000
3	8	unidad	Pintura Latex para interior exterior	170.000			1.360.000
4	8	unidad	Pintura al agua interior	95.000			760.000
5	8	unidad	Pintura al agua interior	170.000			1.360.000
6	8	unidad	Pintura al agua exterior	95.000			760.000
7	8	unidad	Pintura al agua exterior	150.000			1.200.000
8	15	unidad	colorante para pintura	80.000			1.200.000
9	8	unidad	Pintura Sintetica	96.000			768.000
10	10	unidad	Sellador de pintura	20.000			200.000
11	10	unidad	Pintura Antioxido	80.000			800.000
12	10	unidad	Aguarras	15.000			150.000
13	10	unidad	Tinner	15.000			150.000
14	10	unidad	Pintura Sintetica	85.000			850.000
15	9	unidad	Antioxido	80.000			720.000
16	10	unidad	Enduido para interior	26.000			260.000
17	10	unidad	Esmalte sintetico	85.000			850.000
18	5	unidad	Pintura al aceite	85.000			425.000
(11) SUBTOTAL							14.653.000
(12) TOTAL A PAGAR			Guaranies Catorce millones seiscientos cincuenta y tres mil.-				14.653.000

(13) TERCIO DEL IVA — IVA 5%: — IVA 10%: 1.332.091 — TOTAL: 1.332.091

(14) OBSERVACIONES

(14) Administrador de la Dependencia

Firma

Aclaración de Firma

(15) Recibido por el encargado de compras de la dependencia solicitante

Firma

Segundo Yubero
JEFE
SERV. GENERALES Y TRANSPORTE

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

PROSPER.

Mcal. Lopez Nº 4752 c/ R.I. 3 Corrales
Tel.:449991 - FAX.:
e-mail: alfa.seg@conexion.com.py
ASUNCIÓN,PARAGUAY

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509002967	1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS-GTIA.ADJUDIC.)

Asegurado: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA — Documento: 80000482-5

Domicilio: YEGROS 437 E/25 DE MAYO Y CERRO CORA-ED.SAN RAFAEL — Localidad: ASUNCION

Tomador: PROSPER S.R.L. — Documento: 80061002-4

Domicilio: YATAITY CORA Y TTE. RIVAROLA, ZONA NORTE — Localidad: F. DE LA MORA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días	Capital Máximo Asegurado.:
27/11/2019	00:00 hs de 25/11/2019	00:00 hs de 31/01/2020	67	Gs. 10.289.100

Entre ALFA S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "La Compañía" o "El Asegurador", garantiza a quién precedentemente se designa con el nombre de "El Asegurado", que resultare obligado a efectuarle "El Tomador", como consecuencia del incumplimiento, en tiempo y/o forma, de sus obligaciones derivadas del contrato suscripto con "El Asegurado", que se describe conforme a la propuesta presentada por "El Tomador", celebrando un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, Particulares, declaraciones y contragarantía, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	272.727
I.V.A. s/Prima	27.273
Premio	300.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	300.000

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

36-0009	Según Res.: 279/98	Fec. 24/08/1998

Agente: CABALLERO DE SARUBBI, MARIA AMERICA
Dir.: CNEL. MONGELOS 722
Matrícula: 114 Tel: 603066

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		300.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	27/11/2019	300.000
TOTAL		300.000

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Póliza Nro: 1509002967
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: PROSPER S.R.L.

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS-GTIA.ADJUDIC.

ALFA S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Condiciones Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, con domicilio en YEGROS 437 E/25 DE MAYO Y CERRO CORA-ED.SAN RAFAEL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 10.289.100.- (Guaranies: Diez Millones Doscientos Ochenta Y Nueve Mil Cien .-)

que resulte obligado a efectuarle:

PROSPER S.R.L., con domicilio en YATAITY CORA Y TTE. RIVAROLA, ZONA NORTE, F. DE LA MORA - PARAGUAY

'EL TOMADOR', con motivo del incumplimiento de las obligaciones de mantener la oferta, y en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos que se mencionan a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURA Y COLORANTES" DE ACUERDO AL CONTRATO MAG N° 70/2019 RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 30/2019 ADJUDICADO SEGÚN ACTO ADMINISTRATIVO N° 221 DE FECHA 04/11/209 - ID N° 365.989.-

Queda especialmente convenido que El Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambos.

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CIRCULAR NRO° 16 / 2011

Se aclara a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), las Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) y Proveedores que los Formularios de Garantías *(Mantenimiento de Oferta, Anticipo y Cumplimiento de Contrato)* incluidos en los Pliegos Estandar aprobados por esta Dirección Nacional, constituyen pro-formas a ser utilizadas únicamente en el contenido de Garantías Bancarias tal como lo indica en los respectivos formularios, no así cuando la caución sea instrumentada mediante Póliza de Seguro.

Esta aclaración es congruente con la normativa dictada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (BCP), a través de la Resolución SS.SG N° 114/10 del 09 de noviembre de 2010.

JAVIER EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional

Asunción, 27 de mayo de 2011.

SEGUROS PATRIMONIALES

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

SEGURO DE CAUCIÓN

CLÁUSULA ADICIONAL N° 6 - CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN)

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

CLÁUSULA 1 - Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del tiempo y forma en que éste cumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares, suscripto con el Asegurado.

Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de exclusión.

RIESGOS NO ASEGURADOS

CLÁUSULA 2 - Quedan excluidos del presente seguro, las obligaciones del Tomador:

a)Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del mismo.

***b)*Cuando el incumplimiento del mismo acaeciera a consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante), terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares.**

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

CLÁUSULA 3 - Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 4 - El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador.
Con la denuncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:

a)Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,
b)Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACIÓN

CLÁUSULA 5 - Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

************00000************

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS